Covarachía, 3 de noviembre de 2026

Señor:
PROYECTAG CONSTRUCCIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
NIT: 901998255-2
Representante Legal: HERNAN GUILLERMO VALCARCEL RUDA
Cedula: 1.049.372.847 expedida en Boavita
Correo electrónico: proyectagconstrucciones@outlook.co
Calle 2 – 48 Brr el Carmen
Covarachía - Boyacá
E. S. M.

REFERENCIA: Aceptación de la oferta Invitación Pública, Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC No. 047 de 2026

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y de la propuesta económica, y agotado el plazo establecido para su traslado en la invitación Pública MC No. 047 de 2026, se determinó que reúne todos los requisitos y condiciones de acuerdo a la sugerencia del comité evaluador, por ser la propuesta habilitada y cumplir con las condiciones exigidas en la invitación pública MC No. 047 de 2026.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Como consecuencia de lo anterior, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas, en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

No de proceso:	MC No. 047 DE 2026
Modalidad:	MINIMA CUANTÍA
Clase:	CONTRATO DE COMPRAVENTA MC No. 047 DE 2026
Objeto:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, LICENCIAS DE SOFTWARE Y EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y EL MEJORAMIENTO DE LA

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL DE COVARACHÍA BOYACÁ
No. De CDP	202608009
Valor del CDP	CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($45.706.500) M/CTE
Valor Contrato:	CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($45.706.500) M/CTE
Forma de Pago:	EL MUNICIPIO DE COVARACHÍA PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO EN PESOS COLOMBIANOS, MEDIANTE UN ÚNICO PAGO CONTRA ENTREGA; PREVIA ACREDITACIÓN DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1) CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA, 2) INFORME DE LA ADQUISICIÓN REALIZADO, 3) EXPEDICIÓN DEL INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, 4) COPIA DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. EL MUNICIPIO DE COVARACHÍA, BOYACÁ, AUTORIZARÁ EL (LOS) PAGO(S) DEL CONTRATO, UNA VEZ VERIFIQUE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRE AL DÍA EN EL PAGO DE SUS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD Y PARAFISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICATORIO DEL ARTICULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993 Y ART. 244 DE LA LEY 17955 DE 2019, PARA LO CUAL DEBERÁ ANEXAR COPIA DE LAS PLANILLAS DE AUTOLIQUIDACIÓN.
Plazo	CINCO (05) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Como contratista del municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. <u>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:</u>

En virtud del contrato a celebrarse, el contratista se obliga con el Municipio a ejecutar las siguientes actividades:

1. El proveedor debe realizar la entrega oportuna de los elementos objeto de la compra durante la duración del contrato de conformidad con los requerimientos de la entidad a través de la supervisión, de acuerdo a la descripción y especificaciones técnicas estipuladas en el presente documento, su incumplimiento genera devolución de dichos implementos y reposición por parte del contratista.
2. Cumplir condiciones de calidad de los implementos entregados, respecto a materia prima, procesos de elaboración y especificación correspondiente.
3. Garantizar que cuenta con las existencias necesarias para suplir el requerimiento de cualquier elemento que hace parte de la presente contratación y en el tiempo que le sean solicitados por el supervisor del contrato.
4. El contratista garantiza y se compromete a transportar los elementos objeto el presente contrato, en vehículos aptos para ello, de conformidad a lo estipulado en la oferta, asumiendo los costos que por ello se generen.
5. Sera causal de devolución aquellas fallas, roturas y elementos que se consideren alterados en los componentes físicos o incumplimiento de las de las características del contrato.
6. Los elementos a suministrar deben ser nuevos.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, debido al servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en la invitación pública, la propuesta presentada y la comunicación de aceptación que se suscriba, con las especificaciones y calidades solicitadas por el municipio en sus documentos y estudios previos dentro de los términos establecidos.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas presentadas en la oferta y las contenidas en la Invitación.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
8. Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos del Art. 23 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018.
9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Covarachía para la ejecución del contrato.
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATADAS

El contratista deberá garantizar la ejecución de los siguientes ítems los cuales deben cumplir con las siguientes especificaciones:

ITEM	CARACTERISTICAS	UN	PRECIO / UNIDAD, CON IVA INCLUIDO	TOTAL, CON IVA INCLUIDO
	SUMINISTRO DE EQUIPO DE CÓMPUTO TIPO ESCRITORIO TODO EN UNO (AIO) DE GAMA CORPORATIVA/PROFESIONAL. EL BIEN OFERTADO DEBERÁ INTEGRAR UN PROCESADOR DE ARQUITECTURA X86 DE 13ª GENERACIÓN CON UN MÍNIMO DE 8 NÚCLEOS, 12 HILOS Y FRECUENCIA TURBO DE HASTA 4.6 GHZ, MEMORIA RAM DE 8 GB CON TECNOLOGÍA DDR5 (EXPANDIBLE FÍSICAMENTE EN PLACA HASTA 64 GB) Y UNA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE ESTADO SÓLIDO SSD M.2 PCIE NVME DE 512 GB. INCORPORARÁ UNA PANTALLA INTEGRADA DE 23.8 PULGADAS CON RESOLUCIÓN FULL HD (1920 PX X 1080 PX) Y TECNOLOGÍA ANTIRREFLEJO. EL CHASIS NO INCLUIRÁ UNIDAD ÓPTICA DE DVD Y DISPONDRÁ DE CONECTIVIDAD NATIVA MEDIANTE PUERTOS HDMI Y DE RED CABLEADA RJ-45 (GIGABIT ETHERNET), ADEMÁS DE INCLUIR PERIFÉRICOS DE FÁBRICA (TECLADO Y RATÓN DE LA MISMA MARCA) JUNTO CON EL SISTEMA OPERATIVO BASE FREEDOS O EQUIVALENTE SIN COSTO DE LICENCIAMIENTO COMERCIAL. ENTREGA A SATISFACCIÓN EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA ENTIDAD ESTATAL EN EL MUNICIPIO DESIGNADO, (CORE I5 DE 13A GENERACIÓN)	7	$ 2,557,000.00	$17,899,000.00
2	LICENCIA MICROSOFT WINDOWS 11 PRO original	7	$ 862. 500	$ 6.037.500,00

	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN A COLOR TIPO DE INSUMO BOTELLAS TIPO DE IMPRESIÓN INYECCIÓN DE TINTA RESOLUCION DE IMPRESION BLANCO Y NEGRO 4800X1200 DPI RESOLUCION DE IMPRESION COLOR 4800X1200 DPI VELOCIDAD IMPRESION BLANCO/NEGRO 15 PÁGINA/MINUTO VELOCIDAD IMPRESION COLOR 8 PÁGINA/MINUTO SISTEMA DE ALIMENTACION DE PAPEL ALIMENTACIÓN POR HOJAS AUTOMÁTICA TAMAÑO DE PAPEL A4 A5 A6 B5 CARTA OFICIO CAPACIDAD BANDEJA ENTRADA DE PAPEL 100 HOJAS TIPO DE ESCANERCAMA PLANA RESOLUCION ESCANER 1200X2400 DPI IMPRESIÓN DOBLE CARA GARANTÍA 12 MESES	6	$ 2,370,000.00	$ 14.220.000,00
3	PORTÁTIL 15.6" FHD / INTEL CORE I7-1355U / 16GB RAM / 512GB SSD / WINDOWS 11 PRO	1	$ 3,150,000.00	$3,150,000.00
4	ESCANER COLOR DUPLEX ADF 50 PAG COLOR BLANCO RESOLUCIÓN ÓPTICA DE 1200 DPI PARA ESCANEOS NÍTIDOS Y DETALLADOS. VELOCIDAD DE ESCANEO DE HASTA 35 PPM PARA MAYOR PRODUCTIVIDAD. CAPACIDAD DEL ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS DE 50 PÁGINAS PARA LOTES GRANDES. ESCANEO DOBLE EN UNA SOLA PASADA, AHORRANDO TIEMPO. INTEGRACIÓN SENCILLA CON DRIVERS TWAIN E ISIS PARA SISTEMAS EXISTENTES. FUNCIONES AVANZADAS COMO DETECCIÓN AUTOMÁTICA PARA SALTO DE PÁGINA.	2	$ 2,200,000.00	$4,400,000.00
VALOR TOTAL				**$ 45,706,500.00**

4. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de la Contratación Pública de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

5. INCORPORACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

6. JURAMENTO Y CESIÓN:

El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación, no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

8. MULTAS:

Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del Contrato.

9. CLAUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE COVARACHÍA podrá hacer efectiva a título de penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si los hubiere, o la Garantía constituida.

10. GARANTÍAS:

El municipio exigirá al contratista la constitución de una garantía en virtud de la naturaleza del objeto de la presente contratación, la cual cubra los siguientes amparos:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS	VALOR DEL LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de seguro contenido		Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del

en una póliza adquirida ante una compañía de seguros legalmente constituida	CUMPLIMIENTO			contrato y seis (06) meses más.
		Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

11. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Para todos los efectos son documentos que integran la aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Estudio Previo, b. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, c. Invitación Selección de Mínima Cuantía MC No. 047 de 2026, d. Propuesta presentada y sus soportes, e. Informes de evaluación, f. Los demás documentos generados de la ejecución del mismo (actas, informes, planillas, entre otros).

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El contratista se compromete a informar o denunciar ante la entidad contratante y/o las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro de la ejecución del contrato, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

13. EJECUCIÓN:

Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal a cargo del municipio, pólizas y acta de inicio.

14. DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por **LA SECRETARIA DE HACIENDA** quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del contrato, velará por los intereses del municipio y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

15. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo, que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Con la publicación de la presente carta de aceptación en la página de Colombia Compra Eficiente, el proponente HERNAN GUILLERMO VALCARCEL RUDA Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.372.847 expedida en Boavita, quedará notificada de la aceptación de la oferta, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la notificación y el registro del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Se informa al proponente seleccionado, que el acta de inicio debe perfeccionarse en el domicilio fijado por la entidad, en el plazo establecido para tal fin.

Atentamente,

YOLANDA SALAZAR SIERRA
ALCALDESA MUNICIPAL